

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 1 de 12
**TERCER PERIODO SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR, COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE
OCTUBREAL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2024 - 2027**

(27 DE NOVIEMBRE 2024)

ACTA No.23

FECHA: VALLEDUPAR 27 DE NOVIEMBRE 2024

HORA DE INICIACION: 08: 00 AM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	AUSENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	Delegado a bogota
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

**TERECER PERIODO SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR, COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE OCTUBRE
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -
2027**

(27 DE NOVIEMBRE 2024)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACION A DIOS
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
5. SOCIALIZACION Y RENDICION DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 025 POR EL CUAL SE RECONOCE RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS A LOS VETERANOS D ELA



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 12

FUERZA PUBLICA Y SU NUCLEO FAMILIAR RESIDENTES EN EL DPTO DEL CESAR DE CONFORMIDAD A LA LEY 1979 DE 2019

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES
8. VARIOS

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria: Señor presidente me permito informarle que en la sesión del día de hoy de la honorable asamblea se encuentran presente nueve (09) honorable diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión, sírvase señora secretaria darle lectura el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Secretario: Leído el orden del día señor presidente.

Presidente se abre su discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban orden del día anteriormente leído?

Secretario: aprobado,

El presidente: Continúe señor secretario con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Fawzi muvdi

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria: para informarle señor Presidente con respecto a este punto existe una proposición en secretaria.

Presidente: dele lectura

Secretario: con gusto

**PROPOSICIÓN N°.216 de 2024
(27 de noviembre 2024)**

Prescíndase su la lectura y aprobación del acta número 22 de 26 de noviembre del 2024 la cual se encuentra transcrita y a disposición de los diputados de esta corporación presentada por el honorable diputado JOSE Mario RODRIGUEZ BARRIGA.

Presidente: sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban los diputados la proposición?

Secretario: aprobada,

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 3 de 12

Presidente: Continúe señor secretario con el orden del día.

5. SOCIALIZACION Y RENDICION DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 025 POR EL CUAL SE RECONOCE RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS A LOS VETERANOS D ELA FUERZA PUBLICA Y SU NUCLEO FAMILIAR RESIDENTES EN EL DPTO DEL CESAR DE CONFORMIDAD A LA LEY 1979 DE 2019

Presidente: existe ponencia

Secretario si señor presidente

el presidente solicita al secretario darle lectura a la ponencia

Secretario con gusto

Valledupar 26 de noviembre de 2024

Honorable Diputado
PLENARIA DE LA ASAMBLEA
Asamblea del Departamento del Cesar.
E. S. D.
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NUCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019"

Apreciado presidente, Honorables Diputados. cordial saludo

Actuando en nuestra condición de ponentes del Proyecto de ordenanza anunciado en la referencia, según designación emanada por el Presidente de la Comisión de Plan de Desarrollo y Asuntos Sociales de la honorable Asamblea del Departamental del Cesar, el día 18 de Noviembre del presente año y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores corporativas correspondiente a las sesiones ordinarias del año en curso, nos permitimos rendir en sesión plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate en los siguientes términos:

El proyecto de ordenanza propuesto tiene como objeto establecer un programa beneficios para los veteranos de la fuerza pública y su núcleo familiar residentes en el departamento del cesar, conmemorar el día del veterano, establecer beneficios en educación, beneficios de empleabilidad y emprendimiento, honores en actos oficiales y plazas públicas, honores póstumos, incorporación de veteranos y su núcleo familiar en políticas públicas y sociales, participación en el consejo territorial de planeación y en el plan integral de seguridad y convivencia del departamento del cesar y la creación de la comisión intersectorial para la atención integral al veterano y el consejo departamental de veteranos.

Este proyecto de ordenanza puede tener un impacto positivo en la calidad de vida de los veteranos de la fuerza pública y su núcleo familiar en el departamento del cesar al establecer beneficios y reconocimientos especiales y enlazar su labor y sacrificio en la defensa del país. Además, puede fomentar su inclusión en la sociedad a través de la

EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 33 70
***VALLEDUPAR- CESAR* www.asambleadelcesar.gov.co**

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 12

participación en políticas públicas y sociales y en la formulación y ejecución de planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana.

UNIDAD DE MATERIA O TEMÁTICA.

En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2200 de 2022 en su artículo 96 en donde literalmente dice "Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática."

Una vez estudiado y analizado el contenido del proyecto de ordenanza que nos ocupa se evidenció y verificó el pleno cumplimiento de este requisito sine qua non para poder dar inicio al respectivo trámite.

I- FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Estudiada la normatividad correspondiente y analizado el texto del proyecto presentado por los Diputados de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CARLOS ALBERTO DAZA LOBO, CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS Y RONALT ARTURO CASTILLA que firman y acompañan la ponencia, es pertinente precisar:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- a. **Artículo 1:** La Constitución establece a Colombia como un Estado Social de Derecho, caracterizado por su organización republicana unitaria y descentralizada, respetando la dignidad humana y promoviendo el interés general. Esto implica que el Estado debe equilibrar la autonomía territorial con la unidad nacional y garantizar derechos y deberes fundamentales, así como promover la participación ciudadana.
- b. **Artículo 2:** Los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar derechos y deberes, y mantener la convivencia pacífica. Este artículo subraya el rol fundamental del Estado en asegurar el bienestar de la comunidad y la justicia social.
- c. **Artículo 216:** Define a la Fuerza Pública como compuesta por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. La ley debe especificar las condiciones para el servicio militar y las prerrogativas asociadas. Esto establece una base legal para la organización y funcionamiento de las fuerzas de seguridad.
- d. **Artículo 217:** Las Fuerzas Militares deben defender la soberanía y el orden constitucional. Esto establece su función primordial y justifica su existencia y recursos asignados.
- e. **Artículo 218:** La Policía Nacional tiene como fin primordial mantener el orden público y garantizar
- f. **derechos y libertades públicas, destacando su rol en la seguridad y convivencia**

Ley 1979 de 2019

Artículo 1: Garantiza derechos y beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública, destacando su sacrificio y contribución al país. La ley promueve el reconocimiento y apoyo integral a estos individuos y sus familias.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 5 de 12

Artículos 5 y siguientes: Establecen cómo se deben rendir honores a los veteranos en eventos públicos y ceremonias, asegurando que se les reconozca adecuadamente y se mantenga la memoria de sus contribuciones.

Decreto 1345 de 2020

Artículo 2.3.1.8.2.3: Establece el 10 de octubre como el Día del Veterano, con actos y ceremonias en todo el país. Este decreto refuerza la importancia de reconocer y honrar a los veteranos anualmente.

Ley 2294 de 2023

Artículo 112: Fortalece la oferta de bienestar del sector defensa, beneficiando a uniformados activos, veteranos y sus familias. Refleja un compromiso con la atención integral y la mejora de la calidad de vida de estos grupos.

Competencia de la Asamblea Departamental:

Artículo 300. Corresponde a las asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas lo siguiente:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticios a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de fronteras.

III- TEXTO PARA SER APROBADO

ARTÍCULO 1°. Objeto: Establecer el programa de beneficios para veteranos de la fuerza pública y su núcleo familiar residentes en el departamento del Cesar. en virtud a lo dispuesto en la ley 1979 de 2019, o aquellas que la modifiquen, adiciones o sustituyan

ARTÍCULO 2°. De los beneficiarios: Los beneficios de que trata la siguiente ordenanza, serán otorgados a los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1979 de 2019.

ARTÍCULO 3°. Conmemoración del día del veterano: Se celebrará el día del veterano en el departamento del Cesar, el 10 de octubre de cada año, mediante acto público liderado por autoridades político administrativas, militares y de policía del departamento del Cesar y al que serán invitados los veteranos y su núcleo familiar.

Parágrafo 1°. El Departamento del Cesar, tendrá una condecoración especial para reconocer a los veteranos con méritos dignos. La asamblea departamental reglamentara la creación de la ordenanza.

Parágrafo 2. Las entidades públicas de orden departamental y municipal, deberán izar el pabellón nacional el 10 de octubre de cada año, como exaltación a los veteranos

ARTÍCULO 4°. Establecimiento de beneficios en educación: el departamento del Cesar, en virtud de la ley y la presente ordenanza, hará beneficiarios a los veteranos y su núcleo



Asamblea Departamental del Cesar Página 6 de 12

familiar, de todos los programas de apoyo para el ingreso a la educación superior, como fedecesar u otros que sean creados con el mismo.

ARTICULO 5°. Beneficios empleabilidad y emprendimiento: el departamento del cesar, establecerá criterios de vinculación para los veteranos de la fuerza pública, en los programas y proyectos de promoción del empleo y del emprendimiento que adelante la administración departamental.

ARTICULO 6°. Honores en actos oficiales y plazas públicas: el departamento del cesar, junto con las autoridades militares y de policía, realizara actos para conmemorar y honrar a los veteranos de la fuerza pública, en las siguientes fechas patrias, 19 de julio; día del héroe nacional, 20 de julio; conmemoración del grito de independencia, 7 de agosto; día nacional de conmemoración de la batalla de Boyacá.

El acto podrá consistir en:

- A. Un minuto de silencio por los Veteranos (a) fallecidos.
- B. Condecoración a uno o varios Veteranos (a) o su núcleo familiar.
- C. Remembranza de actos heroicos.
- D. Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.
- E. Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.
- F. Distinciones al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido.
- G. Cualquier otra actividad que honre o enaltezca a los Veteranos.

Parágrafo 1. Para los efectos del presente artículo, las organizaciones de veteranos legalmente constituidas, postularan los candidatos para las condecoraciones o reconocimientos públicos.

ARTÍCULO 7°. Honores póstumos: En caso de muerte en cumplimiento de su deber de un miembro de la fuerza pública o militar adscrito a las autoridades que operan en el departamento del cesar, se le rendirá homenaje izando la bandera de la ciudad a media asta en sus dependencias, por un periodo hasta 3 días.

ARTICULO 8°. Incorporación de veteranos y su núcleo familiar en políticas públicas y sociales: El departamento del cesar, gestionara la inclusión de los veteranos y su núcleo familiar en los criterios de selección de todos los programas y políticas públicas sociales que desarrolle la administración.

Parágrafo 1. El departamento del cesar, tendrá en cuenta a los veteranos de la fuerza pública, en las ofertas de subsidios para el acceso a la vivienda y establecerá los criterios de vinculación de las viudas, huérfanos y a los veteranos en situación de discapacidad psicofísica que carezcan de vivienda, podrán ser postulados por las organizaciones legalmente constituidas o por el consejo departamental de veteranos.

ARTICULO 9°. Participación en el consejo territorial de planeación. Se incluirá un miembro de los veteranos en el consejo territorial de planeación.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 7 de 12

Parágrafo 1. La representación de la que habla el presente artículo, será escogida por el gobierno departamental a partir de una terna de candidatos postulada por el consejo departamental de veteranos.

ARTICULO 10°. Participación en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento del cesar (PISCC). Los veteranos serán convocados para participar como asesores y/o consultores en la formulación y ejecución de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana.

Parágrafo 1. El departamento del cesar, establecerá criterios para convocar personal del cuerpo de veteranos, basados en el perfil y criterios de experiencia como conocedores de la seguridad y defensa nacional, con el fin de vincularlos en las labores de formulación, ejecución y seguimientos al PISCC. para esta selección contara con el apoyo del consejo departamental de veteranos.

ARTICULO 11°. Comisión intersectorial para la atención integral al veterano del departamento del cesar. crease la comisión intersectorial departamental, para la atención integral al veterano, que actuara como ente de consulta y evaluación de las acciones para la materialización de la presente ordenanza. La comisión estará integrada por:

- ✓ Oficina asesora de política social
- ✓ Secretaria de gobierno
- ✓ Oficina asesora de paz
- ✓ Oficina asesora de gestión del riesgo y desastre.
- ✓ Dos (02) miembros postulados por el consejo departamental de los veteranos.

Parágrafo 1. La comisión, será presidida por el secretario de gobierno departamental.

Parágrafo 2. La comisión tendrá una sesión ordinaria el primer trimestre de cada año. Podrán sesionar de forma extraordinaria, cuando lo requiera la presidencia de la comisión o con la convocatoria de mínimo tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 12°. Consejo departamental de veteranos. El departamento del cesar, reconocerá al consejo departamental de veteranos, que será conformado por las organizaciones legalmente constituidas.

ARTICULO 13°. El Consejo de veteranos, junto con la administración departamental del cesar, hará la divulgación por los medios masivos de comunicación (emisoras canales televisivos y otros medios digitales)

ARTICULO 14°. Vigencia, la presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

IV- CONVENIENCIA

La conveniencia del proyecto se basa en la viabilidad de su implementación y los beneficios tangibles que promete. Los principales aspectos que destacan la conveniencia del proyecto son:

- i. Presupuesto Asignado: El proyecto no genera un impacto fiscal adicional significativo, pues que cada entidad competente será



Asamblea Departamental del Cesar Página 8 de 12

responsable de los gastos según el presupuesto asignado. Esto indica una planificación cuidadosa para evitar cargas financieras imprevistas.

- ii. Mejora en la Calidad de Vida: La implementación de beneficios en vivienda, educación y empleo tiene el potencial de mejorar significativamente las condiciones de vida de los veteranos y sus familias, contribuyendo a su bienestar general.
- iii. Reconocimiento y Gratitud: El proyecto fomenta el respeto y la gratitud hacia los veteranos, fortaleciendo el sentimiento de reconocimiento en la comunidad y reforzando el valor social del servicio prestado por los miembros de la Fuerza Pública.
- iv. Soluciones prácticas a problemas concretos, mejorando la calidad de vida y fomentando la inclusión.

V- PROPOSICIÓN

Expuestos todos los argumentos y consideraciones, sírvase señor presidente de le apertura a la discusión y someta a votación el presente informe de ponencia, ante los Miembros de la plenaria de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y como Ponentes PROPONEMOS, dar SEGUNDO DEBATE FAVORABLE, para que continúe con el respectivo trámite ante la Plenaria de esta corporación.

CARLOS ALBERTO DAZA LOBO
Diputado Ponente

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Diputado Ponente

RONALT ARTURO CASTILLA BROCHEL
Diputado Ponente

presidente leída la ponencia abrimos su discusión.

Diputado ponente Carlos DAZA LOBO: así como lo expuso en sus lectura el secretario un proyecto con suficiente ilustración somos el dpto número 14 de ser aprobado por esta asamblea este proyecto seguiremos trabajando aquí como corporados par que este dpto pueda salir adelante por eso solicito el voto positivo.

Diputado RONALT ARTURO CASTILLA BROCHEL :no dude un instante acompañar esta ordenanza trabajamos mancomunadamente para que esto fuera una realidad ha habido bastante ilustración acojo satisfactoriamente a mis amigos veteranos.

Presidente manifiesta la satisfacción de tener a cada uno de los presentes siendo uno de los principios del partido conservador respetar y sobre todo exaltar a l fuerza pública en base a ello hemos crecido respetando y reconociéndoles , hoy lo que se aprueba en el recinto es una reivindicación de lo que ustedes han realizado a lo largo y ancho de

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 9 de 12

sus vidas y lo que le dejan como legado a las nuevas generaciones no solo aquí en el dpto del Cesar sino en el país ya que ustedes representan la fuerza viva muchas bendiciones nuestra autonomía se ven representadas en los hombres que en cada una de las batallas no han librado con este reconocimiento

Diputada Claudia ZULETA MURGAS sumarme a las voces que me antecedieron en reconocer a los veteranos de la fuerza pública siendo esta más que una vocación laboral con todas sus luchas eso se propuso la ley 1979 todas las disposiciones tendrán que ser cumplida por eso solicito a los compañeros su voto positivo.

Diputado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ: esta ordenanza es mas que merecida reivindicación, reconocimiento valoro el esfuerzo del diputado carlos daza, sería muy importante que el congreso de la republica le diera más herramientas a estas corporaciones que coadministran pero tienen muy limitadas sus decisiones, esto le da una participación activa en el concejo dptal, les va a permitir tener una interlocución con el gobierno dptal hay una obligatoriedad de una reunión en el primer trimestre del año son avances muy importantes, esto será sancionada por la gobernadora pero dependerá de ustedes de ese trabajo como sociedad civil de sacar adelante esta ordenanza también puede ser objeto de modificación en algún momento y así poder obtener los beneficios recomendaciones a los ponentes que debemos incluir cuando hablan del tema de subsidios de viviendas son proyectos muy costosos veo mucho mejor mejoramiento de vivienda en el punto del PIS se habla de tema de asesores y consultores se revisara eso ajustarlo y no dejarlo tan amarrado son mis apreciaciones y que esto contribuya al mejoramiento de ellos y su familia.

Diputado ANDRES PANA: hoy cobra importancia y lo que representan en la sociedad la calidad y don de gente don de servicio crecí viéndolos como héroes también como amigos vamos a dar un voto de confianza donde los verdaderos protagonistas son ustedes y merecen este reconocimiento por parte de la asamblea del Cesar es una tarea que apenas inicia pero hay que seguir luchando por estos beneficios que exalta esta ley.

el presidente solicita al diputado miguel ángel Gutiérrez que repita la proposición.

Diputada CLAUDIA MARGARITA ZULETA: las solicitudes que hace el compañero miguel Ángel Gutiérrez que nos parecen válidas para estudiar para hacer una proposición para ajustar en términos textuales la redacción de 2 artículos para que reconsidere la asamblea la corrección: en el artículo 4 dice establecimiento en benéficos de educación a veteranos y su núcleo familiar ingresos a la educación superior como fedes Cesar u otros, puede que cambie frente al acceso a la educación superior es necesario decir u otros que sean creados con el mismo fin ; la 2) en el artículo 8 párrafo 1 subsidios de viviendas la modificación es incluir para los mejoramientos de viviendas anexar la frase subsidio a mejoramiento de vivienda esa es la proposición.

Presidente: aquí con el secretario tomamos atenta nota lo incluimos en el texto porque son palabras muy puntuales para incluir tanto en el párrafo como en el artículo el párrafo 1 del artículo 8 como al artículo 4 del presente proyecto de ordenanza se

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 10 de 12

abre su discusión sigue abierta anuncio que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados las modificaciones al cuerpo del proyecto de ordenanza?

Secretario: aprobado señor presidente

Delegado del gobierno dptal KALET COTEZ: presenta las excusas del doctor Eduardo Esquivel y la doctora Elvia milena que se encuentran en Bogotá, el estudio municioso de este proyecto ley 1979 del gobierno nacional como este proyecto ha tenido la suficiente ilustración quiero pedirles honorables diputados su voto positivo en nombre de la gobernación del cesar que marcara un antes y un después de quienes lo han dado todo por nuestra patria los veteranos.

Veterano MANUEL ATILANO: hoy es un día muy especial para todos los veteranos en el dpto del cesar y su familia, nuestras capacidades con principios de gobernabilidad cimentada en nuestra carta ustedes pasaran a la historia donde el trabajo apenas comienza tenemos que estar a la misma altura de los otros poblacionales en el país donde se han generado políticas publicas en beneficios de ellos.

Viuda Veterana GREIS PAYARES: agradece a Carlos daza la doctora Claudia en este trabajo que comenzó hace 5 años es una bendición este proyecto para toda la familia ojala la gobernadora lo avale lo mas pronto posible y trabajar acuciosamente en él.

Veterano agradece al doctor Carlos DAZA este proyecto de ley alcanza para todos los que están aquí en el dpto al doctor ronalt y a la doctora Claudia gracias por este reconocimiento.

Veterano Alberto Bohórquez; hoy es un día histórico agradecer a los compañeros que tuvieron esa iniciativa tanto del ejercito como de la policía a los diputados por acoger esa iniciativa.

Presidente: suficiente ilustración señor secretario sírvase llamar a votación nominal

Secretario: con gusto

VOTACIÓN NOMINAL

SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 025 POR EL CUAL SE RECONOCE RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS A LOS VETERANOS D ELA FUERZA PUBLICA Y SU NUCLEO FAMILIAR RESIDENTES EN EL DPTO DEL CESAR DE CONFORMIDAD A LA LEY 1979 DE 2019

BARROS GNECCO JORGE ANTONIO:	POSITIVO
CASTILLA BROCHEL RONALT ARTURO:	POSITIVO
DAZA LOBO CARLOS ALBERTO:	POSITIVO
GUTIERREZ PRETEL MANUEL	POSITIVO
GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL:	POSITIVO
MUVDI ANILLO FAWZI:	POSITIVO

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 11 de 12

PANA RAMOS JORGE ANDRES:	POSITIVO
RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO:	POSITIVO
ROMERO RODRIGUEZ RAÚL:	AUS EXC
SUAREZ MOSCOTE JESÚS JAVIER:	POSITIVO
ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA:	POSITIVO

El secretario informa que el proyecto de ordenanza 025 obtuvo diez (10) votos positivos un (1) diputado ausente con excusa por lo tanto ha sido aprobado en segundo debate.

Presidente solicita al secretario hacer los trámites pertinentes para que este proyecto de ordenanza se convierta en una ordenanza del dpto.

Secretario: por lo tanto se le asigna el numero 296 para que surta su trámite de sanción y publicación

Presidente continúe señor secretario.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente: existe correspondencia radicada

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente..

Presidente: continúe con el orden del día secretario.

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

El presidente: existe proposiciones y resoluciones radicada en la secretaria general de la corporación

Secretario no hay proposición radicada señor presidente

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día.

8. VARIOS

Diputado JORGE BARROS GNECCO: llevado este proyecto a un feliz término, no podemos dejar pasar por alto a las instituciones educativas del dpto del cesar 5 mejores colegios sacaron puntaje más alto en pruebas saber Milton ocho hizo la evaluación con colegios públicos y privados darle un abrazo de cariño a esos colegios rectores y jóvenes que van ser futuro de este país gimnasio del norte, Santafé, col Loperena, san Fernando y sagrada familia primer puesto

Diputado FAWZI MUVDI: me uno a esas palabras del diputado barros. Hago invitacion a diputados fuerza pública periodista tenemos unos de los eventos más importante 7 cumbre donde van a venir politólogos y estrategias de varios países lo mas importante el homenaje por parte alcaldía gobernación, asamblea a concejo congreso de la republica al doctor ALFREDO CUELLO DÁVILA día 5 dici 8 am hotel sonesta.

Diputado JORGE PANA: hace énfasis sobre la familia Galvis por el vil secuestro y asesinato de emiro Galvis enviarle mis condolencia ala familia y comunidad pentecostal del dpto, enviarle mensaje al gobierno dptal y nacional no podemos seguir en esta forma aprovecho a los héroes de la patria para ver como aportamos para la seguridad.



Asamblea Departamental del Cesar Página 12 de 12

Diputada Claudia ZULETA MURGAS: hablo de la educación, hizo recordéis de los más de 23 mil estudiantes que no van a poder acceder a la educación por la desfinanciación que ha ocasionado el gobierno nacional en el ICETEX el cual le adeuda a muchas universidades entre esas la UPC que no paga y el gobierno nacional no gira una desfinanciación cerca del 40% suspendidas las convocatorias de créditos mas de 300 mil estudiantes afectados 23 mil del cesar y otras universidades como área andina ¿dónde esta la plata de Colombia? A lo único que no le ha estado faltado plata es a un proceso de paz, no vemos un gobierno que apunta a superar sino lo contrario a destruir

Presidente: continúe señor secretario

Secretario: agotado el orden del día.

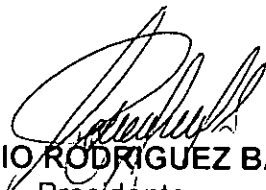
CONVOCATORIA: Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el día sábado 30 de noviembre 2024 a las 08:00 am

0:10 am se da por terminada la sesión

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 27 de NOVIEMBRE de 2024

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	Delegado a bogota
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022


JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente


JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Digito Etilvia romeo